Dependencia solicitante:	**Oficina de Informática**

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Necesidad Detectada

La Oficina de Informática requiere contratar la actualización, soporte y mantenimiento de la herramienta O3 *Business Intelligence* instalada en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - Superservicios con el objetivo de contar con la disponibilidad de la herramienta para la visualización de información (inteligencia de negocios) que permita a los distintos usuarios del Sistema Único de Información - SUI y del Sistema de Gestión Documental (ORFEO) acceder a la información almacenada en distintas bases y bodegas de datos de la entidad.

1.2. Justificación

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –Superservicios, en desarrollo de los procesos misionales de inspección, vigilancia y control de la prestación de los servicios públicos, emplea diversas soluciones tecnológicas que facilitan las actividades y consecución de los objetivos de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad.

El Decreto 990 de 2002 *"Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios",* establece en su artículo 8, Funciones de la Oficina de Informática:

"…3. Implantar la plataforma tecnológica necesaria para el ejercicio, por parte de las superintendencias delegadas, de las funciones de control y vigilancia permanente al cumplimiento de las estratificaciones aplicadas por decreto de los alcaldes al cobro de las tarifas de servicios públicos domiciliarios por parte de las empresas.

…
10. Dirigir, planear, mantener actualizado y controlar el sistema integral de información para el desarrollo de la misión de la Superintendencia.

11. Sugerir al Superintendente los recursos técnicos y tecnológicos necesarios en materia de informática para que la entidad pueda llevar a cabo su misión de manera eficiente.

12. Diseñar, desarrollar y mantener las redes de comunicación local y remota de la entidad.

13. Administrar los recursos de hardware, software, y de comunicaciones de la entidad, su almacenamiento y procesamiento de datos".

Por su parte, la Ley 689 de 2001 *"Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994",* estableció en su artículo 14:

"Artículo nuevo. Del sistema único de información. Corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia, establecer, administrar,

mantener y operar un sistema de información que se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, para que su presentación al público sea confiable, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994.

El sistema de información que desarrolle la Superintendencia de Servicios Públicos será único para cada uno de los servicios públicos, actividades inherentes y actividades complementarias de que tratan las Leyes 142 y 143 de 1994…"

Asimismo, en la Superservicios se creó el Grupo SUI mediante Resolución No. SSPD-20121300012455 del 23-04-2012, el cual depende directamente del Despacho de la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios y tiene a cargo las siguientes funciones:

"a) Preparar y someter a consideración y aprobación del Comité de Administración del SUI y posterior adopción en el Sistema Integrado de Gestión y Mejora -SIGME-, los procesos y procedimientos de operación del Sistema Único de información –SUI.

b) Proponer al Comité de Administración del SUI, acciones para el aseguramiento de la calidad de la información en el SUI, en términos de pertinencia, confiabilidad, oportunidad, claridad, accesibilidad y difusión y ejecutarlas una vez aprobadas por dicho Comité.

c) Aplicar los parámetros de seguridad y confidencialidad de la información del SUI.

d) Definir el portafolio de servicios del Sistema y someterlo a consideración del Comité de Administración del SUI.

e) Gestionar la participación de las Áreas involucradas de la Superintendencia, en todas las reuniones internas y externas relacionadas con la toma de decisiones que afecten la Administración, operación y mantenimiento del SUI.

f) Coordinar con las Áreas de la Superintendencia involucradas, la orientación, socialización y capacitación a los prestadores, entidades y usuarios internos de la información, en aquellos aspectos que se consideren relevantes.

g) Coordinar con las Superintendencias Delegadas y la Oficina de Informática, los procesos de certificación de las operaciones estadísticas provenientes de información del SUI, siguiendo las directrices del Decreto 3851 de 2006 y las normas que le modifiquen.

h) Absolver las consultas y peticiones que sean de su competencia dentro de los términos legales.

i) Administrar la mesa de ayuda SUI.

j) Informar a las dependencias correspondientes sobre las posibles inconsistencias de información reportada al SUI.

k) Gestionar y definir el alcance de convenios inter-institucionales que se relacionen con el Sistema Único de Información.

l) Atender y aprobar las solicitudes de reversión de información, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan.

m) Recomendar ajustes a las matrices de habilitación.

n) Elaborar los certificados de estados de cargue de información que sean solicitados.

o) Las demás que sean asignadas por el Superintendente de Servicios Públicos y por el Comité de Administración del SUI".

Por otro lado, la Superservicios ha establecido dentro del Referente Estratégico para la vigencia 2019 – 2022 *Garantizar la oportunidad, calidad y análisis de la información para la adecuada toma de decisiones a través de tecnologías robustas*. Asimismo, la Oficina de Informática tiene a cargo el Proyecto de Inversión *"Fortalecimiento de los Servicios de TIC"* con código BPIN: 2018011000323; este tiene tres objetivos específicos dentro de los que se encuentra el objetivo "*Proporcionar Sistemas de información con adecuado desempeño y capacidad"* asociado al cual se definió el producto *"Servicios tecnológicos"* y para su cumplimiento se encuentra la actividad "*Realizar la operación, soporte y actualización de los servicios de TIC*".

Ahora bien, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones mencionadas anteriormente, la Oficina de Informática considera esencial disponer de una herramienta para visualización de información (inteligencia de negocios), que permita a los distintos usuarios del SUI y del Sistema de Gestión Documental –ORFEO- acceder a la información almacenada en distintas bases y bodegas de datos de la entidad.

El disponer de una herramienta que permita la consulta de información de manera clara y amigable al usuario final traerá, entre otros, los siguientes beneficios:

1. Suministrar a los usuarios y demás entes de control información permanente, actualizada y confiable del Sistema Único de Información.
2. Determinar el grado de cumplimiento en el reporte de información por parte de los prestadores.
3. Monitorear la calidad de la información reportada por los pequeños prestadores.
4. Facilitar el manejo de la información en las Superintendencias Delegadas y en la Dirección Territorial General para el ejercicio de los procesos de vigilancia preventiva y control.
5. Facilitar y apoyar la toma de decisiones por parte de la entidad para asegurar la debida prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Actualmente, la Superservicios cuenta con dos Sistemas de Información principales: ORFEO (Transversal a toda la entidad) y SUI (Sistema Misional de la Entidad). A través de ORFEO se registra la información correspondiente a las solicitudes presentadas por los usuarios de servicios públicos ante la Entidad, con el fin de ser resueltas en segunda instancia. En tanto, que a través del SUI se registra la información que reportan los prestadores de servicios públicos y las alcaldías.

Para poder generar informes estadísticos, que permitan ejercer mayor control de las solicitudes presentadas por los usuarios de servicios públicos que son registradas en ORFEO y para poder presentar al público y a los usuarios internos la información recolectada en el SUI, la Oficina de Informática realizó en la vigencia 2008 una verificación de herramientas de Inteligencia de Negocios disponibles en el mercado que cumplieran con las necesidades y requisitos definidos por la Entidad.

De las herramientas evaluadas, la Oficina de Informática en su momento concluyó que la firma OPTIMIZA S.A., presentó una herramienta que daba satisfacción a dichas necesidades ***"Ideasoft O3 Business Intelligence",*** por lo cual a través del contrato No. 595 de 2008 se realizó la suscripción de las licencias no exclusivas de la herramienta por un periodo de un (1) año, incluidas la instalación y configuración de la aplicación, así como el soporte y entrenamiento necesario para la extracción de datos, construcción de

cubos, vistas y reportes, construcción de tableros de control, publicación de cubos, entre otras actividades.

Posteriormente, teniendo en cuenta la funcionalidad de esta herramienta y el presupuesto asignado, la Oficina de Informática estimó conveniente contratar la renovación del licenciamiento de esta herramienta por un año más a través del contrato No. 652 de 2009. Luego se efectuó la suscripción del contrato No. 588 de 2010, del contrato 632 del 2012, y del contrato 809 de 2014 obteniendo soporte hasta el año 2016.

Para el año 2018 se celebró el contrato de soporte y mantenimiento con Nodum a través del contrato 589 del 2018. Para la vigencia 2019 se celebró el contrato de soporte y mantenimiento con Nodum a través del contrato 695 de 2019 y a la fecha se cuenta con un servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta de *Ideasoft O3 Business Intelligence* en la Superservicios, disponiendo actualmente de la versión 7.2.6.

De esta manera, se requiere continuar con el aprovechamiento de la herramienta de visualización que permita generar tableros de control enriquecidos, para que las labores de control y vigilancia de los diferentes usuarios, de las distintas áreas de la entidad continúen y mantenga el manejo de la información a través de la actualización de la herramienta de forma gráfica y amigable.

Para el análisis de información de la Superservicios, actualmente se cuenta con los cubos de SUI y Orfeo que se encuentran en producción bajo la herramienta de Ideasoft O3 Business Intelligence, a saber:

SUI
Se cuenta con un conjunto de cubos relacionados con temas comercial, financiero y técnico de los sectores de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas natural, y glp.

La herramienta Ideasoft O3 Business Intelligence, ha permitido publicar además cartas de control de la información reportada, las cuales han sido utilizadas por las Superintendencias Delegadas en sus revisiones de calidad de la información reportada por las empresas.

ORFEO
Se cuenta con un conjunto de cubos orientados al análisis de la información que es manejada a través del Sistema de Gestión Documental.

APLICACIONES INTERNAS
Se cuenta con un conjunto de cubos relacionados con la aplicación de contribuciones, contratos.

En estos términos, según Carta de Representación emitida por IDEASOFT TECNOLOGY & BUSINESS PERFOMANCE de nacionalidad uruguaya, que en su calidad de titular de los derechos de autor de Ideasoft O3 Sistema Olap (Online Analitical Processing), señala que la empresa NODUM PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S., identificada con matrícula 21-429389-12, NIT 900351143-5 está autorizada a comercializar e implementar dicho producto en toda la República de Colombia. La misma carta indica que la empresa está autorizada a representar los productos desarrollados por Ideaste en exclusividad para Colombia y cuenta con autorización expresa para comercializar y brindar servicios de consultoría asociado a los productos. Se adjunta la respectiva carta.

Expuesto lo anterior, la Oficina de Informática requiere continuar con el soporte de la herramienta de Ideasoft O3 Business Intelligence, considerando que la misma en el tiempo que ha estado en producción en la Superservicios ha cumplido con las necesidades de la Entidad, convirtiéndose en un apoyo para la gestión de los procesos de vigilancia y control. Por lo anterior, la Oficina de Informática considera conveniente contratar el servicio de actualización, soporte y mantenimiento de la herramienta Ideasoft O3 Business Intelligence. Así mismo se requiere incorporar dentro de la misma O3 Performance Suite, la

licencia a perpetuidad del componente ReportCast, la cual se utiliza para el envío y distribución automático de reportes a usuarios por email, parametrizados a través de una interfaz gráfica del componente administrador de O3BI donde se administra las programaciones de los agendamientos de los reportes, brindando así de forma oportuna la disponibilidad de la información a través de los emails programados a los usuarios, propendiendo por asegurar la disponibilidad de la herramienta O3 Business Intelligence instalada en la Superservicios, para la visualización de información (inteligencia de negocios) que permita a los distintos usuarios del Sistema Único de Información (SUI) y del Sistema de Gestión Documental (ORFEO) acceder a la información almacenada en distintas bases y bodegas de datos de la entidad.

Considerando lo expuesto, la necesidad de adquirir esta licencia a perpetuidad, se justifica en el servicio conexo que presta para el envío y distribución automático de reportes a usuarios por email, de la información de la herramienta O3 Business Intelligence instalada en la Superservicios para la visualización de información (inteligencia de negocios) que permita a los distintos usuarios del Sistema Único de Información (SUI) y del Sistema de Gestión Documental (ORFEO) acceder a la información almacenada en distintas bases y bodegas de datos de la entidad.

De otra parte, y de acuerdo con la propuesta presentada por NODUM a esta entidad, y que hace parte de los documentos adjuntos a este documento, dicha Empresa ofrece a la Superservicios la posibilidad en caso de que resulte de interés para la misma renovar la membresía de IPV6 que existe actualmente a nombre de esta entidad y que se encuentra vigente, sin generar costo alguno por dicha renovación.

En este contexto realizar la renovación de la membresía de IPV6, con que actualmente cuenta la Superservicios es una gestión que apoya a la entidad en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución 2710 de 2017 *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción del protocolo IPv6",* que en su artículo 2 señala:

*"**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** Son sujetos obligados de las disposiciones contenidas en la presente Resolución las entidades de que trata el Artículo 2.2.9.1.1.2. del Decreto 1078 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en todas sus infraestructuras de TIC con soporte IPv6, entendidas dichas infraestructuras como las redes de telecomunicaciones, programas y/o aplicaciones, sitios Web, sistemas de almacenamiento, seguridad, sistemas de cómputo y en general toda la tecnología que utilice el protocolo de internet IP que soporte IPv6, acorde al diagnóstico de cada entidad. Lo anterior sin perjuicio de la coexistencia con el Protocolo IP versión 4-IPv4".*

Por su parte, el artículo 3 del Decreto que nos ocupa, hace mención a que todas las entidades de carácter nacional de que trata el artículo 2 de esta Resolución deberán dar cumplimiento al proceso de transición a protocolo IPv6 en convivencia con el protocolo IPv4 a más tardar el 31 de diciembre de 2019, así:

***"Artículo 3. Plazo de adopción.** Las Entidades Estatales de carácter Nacional que trata el artículo segundo de la presente resolución, deberán culminar el proceso de transición a protocolo IPv6 en convivencia con el protocolo IPv4 a más tardar el 31 de diciembre de 2019…"*

Actualmente la Superservicios cuenta con ésta membrecía hasta el veintiocho (28) de febrero de 2021, ante la entidad internacional competente designada como es el Registro de Direcciones de Internet de América Latina y Caribe –LACNIC-, organización no gubernamental internacional establecida en Uruguay en el año 2002, cuya función es la asignación y administración de los recursos de numeración de Internet (IPv4, IPv6), números autónomos y resolución inversa para la región. Así mismo, LACNIC contribuye al desarrollo de internet en la región mediante una política activa de cooperación, promueve y defiende los

intereses de la comunidad regional y colabora en generar las condiciones para que internet sea un instrumento efectivo de inclusión social y desarrollo económico de América Latina y el Caribe.

LACNIC por su parte expide la factura de pago mínimo dos (2) meses antes de la fecha de renovación de la membresía de IPV6, y debe ser pagada en dichos tiempos, por lo cual LACNIC deberá expedir dicha facturación en el mes de diciembre de 2020, y la renovación deberá tener una cobertura a partir del primero (1) de marzo de 2021 y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2022.

Ahora bien, realizar la renovación de la membresía de IPV6 de manera directa con la Empresa NODUM, no genera una situación de exclusividad para dicha Empresa, que implique para la Superservicios a futuro tener que realizar la renovación de la membresía de LACNIC con la misma, como quiera que dicha renovación puede ser realizada directamente con LACNIC o través de un tercero.

En consecuencia, de todo lo anterior, está completamente justificada la realización de la contratación objeto del presente Estudio Previo.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Número de consecutivo en el PAA	16007620
CDP:	134020
Proyecto inversión:	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TIC EN LA SUPERSERVICIOS
Producto:	SERVICIOS TECNOLÓGICOS
Objeto de Gasto	02-01-01 ACTIVOS FIJOS
Nivel Ordinal	02-01-01-006- OTROS ACTIVOS FIJOS

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

3.1. Objeto: Actualización, soporte y mantenimiento de la herramienta O3 *Business Intelligence* instalada en la Superservicios.

3.1.1. Alcance

Disponer de la actualización, soporte y mantenimiento de la herramienta O3 *Business Intelligence* instalada en la Superservicios, vista ésta como una herramienta para la visualización de información (inteligencia de negocios), que permita a los distintos usuarios del SUI y del Sistema de Gestión Documental –ORFEO de la entidad acceder a la información almacenada en distintas bases y bodegas de datos de la entidad.

El disponer de una herramienta que permita la consulta de información de manera clara y amigable al usuario final traerá, entre otros, los siguientes beneficios:

1. Suministrar a los usuarios y demás entes de control información permanente, actualizada y confiable del Sistema Único de Información.
2. Determinar el grado de cumplimiento en el reporte de información por parte de los prestadores.
3. Monitorear la calidad de la información reportada por los pequeños prestadores.

4. Facilitar el manejo de la información en las Superintendencias Delegadas y en la Dirección Territorial General para el ejercicio de los procesos de vigilancia preventiva y control.
5. Facilitar y apoyar la toma de decisiones por parte de la entidad para asegurar la debida prestación de los servicios públicos domiciliarios.

3.1.2. Clasificación UNSPSC del objeto:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

Nombre del Producto	Código de Segmento	Código - Familia	Código -Clase	Código -Producto
Actualizaciones o parches de software	81000000	81110000	81112200	81112202
Mantenimiento de software de gestión de sistemas	81000000	81110000	81112200	81112210

3.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Realizar la actualización y mantenimiento por temas de núcleo de la herramienta O3 *Business Intelligence* a la última versión estable e instalar los componentes que se requieran en la Superservicios para su correcta operación, cargado a una bolsa de veinte (20) horas de instalación, actualización, configuración, estabilización y/o migración de versiones, en las condiciones establecidas en el numeral de Especificaciones Técnicas que hacen parte del presente estudio previo, en los módulos de la herramienta *O3 Business Intelligence*: (i) *O3 Browser*; (ii) *O3 BI Server Administrator;* (iii) *O3 Security*; (iv) *O3 Enterprise Portal*; (v) O3 Portal; (vi) *O3 Studio*; (vii) O3 GIS; (viii) *O3 BI Client*; y (ix) licencia *ReportCast.*

 La actualización incluye modificaciones correctivas contra errores de programación. Las incorrecciones a estos errores, una vez detectados, se realizarán con cargo para la SSPD. Esta garantía no incluye responsabilidad alguna ante pérdidas de información, independientemente del origen que estas puedan tener, siendo la SSPD el responsable por el respaldo y control de los datos.

 Este servicio de actualización y mantenimiento no incluye nuevos módulos o nuevas funcionalidades o modificaciones y/o errores provocados por el usuario.

2. Por cada nueva versión y/o actualización liberada de la herramienta *O3 Business Intelligence*, prestar el soporte remoto o en sitio según la necesidad del servicio, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato, y con las condiciones establecidas en el numeral de Especificaciones Técnicas que hacen parte del presente estudios previo, cargado a una bolsa de ciento cuarenta y cuatro (144) horas de soporte, apoyo técnico y/o funcional, en los módulos de la herramienta *O3 Business Intelligence*: (i) *O3 Browser*; (ii) *O3 BI Server Administrator*; (iii) *O3 Security*; (iv) *O3 Enterprise Portal*; (v) O3 Portal; (vi) *O3 Studio*; (vii) O3 GIS; (viii) *O3 BI Client*; y, (ix) licencia ReportCast.

3. Entregar a la Superservicios el documento que acredita la licencia *ReportCast* a perpetuidad para

la entidad, que hará parte integral del núcleo de la herramienta *O3 Business Intelligence*, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

4. Realizar el acompañamiento en el proceso de instalación, activación, configuración y puesta en operación de la licencia *ReportCast* entregada la Superservicios a perpetuidad.

5. Entregar la información requerida para el acceso a la ubicación web y demás recursos que sean necesarios, de los medios de instalación y los manuales de las nuevas versiones y/o actualizaciones liberadas por la casa matriz IDEASOFT de nacionalidad uruguaya, y propietaria de los derechos de autor de la herramienta O3 Business Intelligence, así como la documentación técnica y funcional de los módulos implementados en la Superservicios.

6. Entregar un certificado de vigencia del servicio de actualización y soporte de la herramienta O3 Business Intelligence ya instalada en la Superservicios, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, donde en la misma debe constar que se realizará dicha instalación, actualización, configuración, estabilización y/o migración de versiones, así como el servicio de soporte, apoyo técnico y/o funcional de la herramienta en mención, por el término de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta inicio respectiva.

7. Apoyar en la configuración de los modelos de BI (Business Intelligence) de la Superservicios, que serán publicados a través de O3 Enterprise Portal, así como el apoyo a las soluciones de consulta y modelos de reporteo a través de los módulos O3 Studio de la misma entidad, en el marco del objeto contractual, cargado a una bolsa de ciento cuarenta y cuatro (144) horas de soporte, apoyo técnico y/o funcional.

8. Realizar la transferencia de conocimiento a la Superservicios, sobre las configuraciones y/o ajustes de información, que surjan con ocasión de la ejecución de este contrato, dentro de lo cual se encuentra incluido el proceso de configuración y operación de consulta de los modelos de BI, desde los dispositivos móviles de la misma entidad, cargado a la bolsa de ciento cuarenta y cuatro (144) horas de soporte, apoyo técnico y/o funcional.

9. Renovar la membresía de IPv6 que tiene actualmente la Superservicios a nombre de ésta, ante El Registro de Direcciones de Internet de América Latina y Caribe *"LACNIC"*, identificado con ID Org: CO-SSPD1-LACNIC, en el mes de diciembre de 2020, por el término de un (1) año, una vez sea expedida la respectiva factura de pago por parte de LACNIC, con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución 2710 de 2017, en donde se indica que todo componente de software y hardware debe soportar el protocolo de IPv6.

Nota: Por políticas de LACNIC, dicha entidad expide la factura de pago mínimo dos (2) meses antes de la fecha de renovación de la membresía de IPV6, y debe ser pagada en dichos tiempos. Para el caso de esta entidad la actual membresía se vence a partir del primero (1) de marzo de 2021, por lo cual LACNIC deberá realizar dicha facturación en el mes de diciembre de 2020.

10. Entregar un certificado de compromiso para realizar la renovación de la membresía de IPV6, ante LACNIC, con que cuenta actualmente la Superservicios a nombre de ésta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, donde en la misma debe constar que dicha renovación será a partir del primero (1) de marzo de 2021 y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2022.

11. Realizar las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

3.3 Especificaciones Técnicas

1. Realizar las actualizaciones que llegaren a generarse por parte de la Empresa IDEASOFT propietaria de los derechos de autor de la herramienta O3 Business Intelligence, instalada en la Superservicios, de los siguientes módulos: (i) O3 Browser; (ii) O3 BI Server Administrator; (iii) O3 Security; (iv) O3 Enterprise Portal; (v) O3 Portal; (vi) O3 Studio; (vii) O3 GIS; (viii) O3 BI Client; y (ix) licencia ReportCast, por el término de un (1) año, contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, con cargo a una bolsa de veinte (20) horas de instalación, actualización, configuración, estabilización, y/o migración de versiones. Adicionalmente mantener vigente las licencias del ambiente de desarrollo.

2. Brindar acceso a la Superservicios a los *"updates"* y *"upgrades"* liberados por la casa matriz IDEASOFT, de la herramienta O3 Business Intelligence, para los ambientes de certificación y producción; y soporte y mantenimiento por temas del núcleo de la aplicación, entre otros, por el término de un (1) año contado desde la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, con cargo a una bolsa de veinte (20) horas de instalación, actualización, configuración, estabilización, y/o migración de versiones.

3. Brindar el servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta O3 Business Intelligence instalada en la Superservicios, de los siguientes módulos: (i) O3 Browser; (ii) O3 BI Server Administrator; (iii) O3 Security; (iv) O3 Enterprise Portal; (v) O3 Portal; (vi) O3 Studio; (vii) O3 GIS; (viii) O3 BI Client; y (ix) licencia ReportCast, por el término de un (1) año contado desde la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, con cargo a una bolsa de ciento cuarenta y cuatro (144) horas de soporte, apoyo técnico y/o funcional, vía remota o en sitio, según la necesidad del servicio y de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato.

4. Prestar el servicio de soporte de requerimientos funcionales y mejora de los modelos o bodegas de datos de la Superservicios implementadas en la herramienta O3 Business Intelligence, por el término de un (1) año contado desde la respectiva suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, con cargo a una bolsa de ciento cuarenta y cuatro (144) horas de soporte, apoyo técnico y/o funcional, según la necesidad del servicio y de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato.

5. Entregar a la Superservicios la información detallada sobre el estado y trazabilidad de los casos de soporte y su relación de cuenta de la bolsa de horas de soporte, apoyo técnico o funcional, y de la bolsa de horas de instalación, actualización, configuración, estabilización, y/o migración de versiones, efectivamente consumidas, que incluya entre otros aspectos: (i) tipo; (ii) descripción; (iii) fecha y hora de inicio y terminación; (iv) tiempo consumido; (v) usuario atendido de la Oficina de Informática de la Superservicios; y (vi) responsable que atendió el caso por parte del contratista.

6. Darle cumplimiento a los tiempos de respuesta, tiempo de solución temporal y tiempo de solución final a cada solicitud, según la clasificación y descripción del impacto, y la prioridad de los mismos, establecidas en los siguientes cuadros:

- Clasificación de las solicitudes:

IMPACTO	DESCRIPCIÓN
Incidente	Cuando el caso reportado se refiere a un problema con la operación de un recurso o aplicación.
Requerimiento	Cuando la solicitud reportada requiere de una acción posterior del área de soporte u otras áreas de servicios y requiera ser estimada y posteriormente aprobada por el cliente.

- Impacto y descripción:

IMPACTO	DESCRIPCIÓN
Crítico	· Indisponibilidad de servicio/s que afectan significativamente a uno o más departamentos, gerencias o unidades del negocio
Alto	· Indisponibilidad de servicio/s que afectan a determinadas funciones o a un grupo de usuarios · Trabajo no programado del área de soporte necesario para prevenir incidentes de impacto Crítico o Alto
Medio	· Un usuario afectado · Indisponibilidad parcial de un servicio/s para con un grupo de personas · Problema de performance de una aplicación · Borrado accidental de archivos · Blanqueo de claves
Bajo	· Actividades planificadas · Requerimientos de servicios negociados con el usuario · Preguntas del tipo "Cómo hacer"

- Tiempos de respuesta, tiempo de solución temporal y tiempo de solución final:

PRIORIDAD	TIEMPO RESPUESTA	TIEMPO SOLUCIÓN TEMPORAL	TIEMPO SOLUCIÓN FINAL	DESCRIPCIÓN

Crítica	8 horas	15 horas	3 días	Un problema que afecta una aplicación crítica del negocio, que tiene plazos que se pueden vencer (problema sensible al tiempo) y tiene impacto directo e inmediato sobre uno o más departamentos, gerencias o unidades del negocio, no hay “work around” (alternativas que suplan la aplicación o componente afectado o que mitiguen la criticidad del problema) conocido y disponible. Ejemplo de Incidencias urgentes son: problemas de disponibilidad de las aplicaciones del negocio por caída del servidor principal.
Alta	15 horas	30 horas	1 semana	Un problema que afecta aplicaciones críticas del negocio, es sensible al tiempo, tiene impacto sobre un grupo de usuarios, pero una solución interina y/o transitoria ("work around") está disponible. Ejemplo de incidencias con prioridad alta: Indisponibilidad parcial del aplicativo que afecta un área, Errores en autoliquidación.
Media	30 horas	40 horas	2 semanas	Un problema que afecta la capacidad de los usuarios de realizar operaciones normales, inhibe productividad, pero hay un "work around" disponible, el problema no es sensible al tiempo. Ejemplos de problemas con prioridad media: cuestiones relacionadas al tiempo de respuesta, la interpretación del usuario de la funcionalidad del sistema, etc. Se puede incluir preguntas y requerimientos de información, un usuario no puede acceder al aplicativo

Baja	40 horas	50 horas	3 semanas	Un problema que afecta documentación, procesos o procedimientos, no tiene impacto en la capacidad de los usuarios de realizar operaciones normales y/o hay un "work around" disponible. Ejemplos de problemas con prioridad baja: Cambios, Instalación de software, Fallas que no impactan la operación de los usuarios.

7. Atender las solicitudes de soporte a través del CRM (Gestión Relaciones con el Cliente) o cuenta de correo electrónico empresarial establecido para tal fin por parte del CONTRATISTA, por el término de un (1) año contado desde la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

8. Renovar la membresía de IPv6 que tiene actualmente la Superservicios a nombre de ésta, ante El Registro de Direcciones de Internet de América Latina y Caribe *"LACNIC"*, identificado con ID Org: CO-SSPD1-LACNIC, en el mes de diciembre de 2020, por el término de un (1) año, una vez sea expedida la respectiva factura de pago por parte de LACNIC. Para el caso de esta entidad la actual membresía se vence a partir del primero (1) de marzo de 2021, por lo cual LACNIC realizará dicha facturación en el mes de diciembre de 2020.

9. Entregar por parte del CONTRATISTA a la Superservicios los documentos soportes de la renovación de la membresía de IPV6, ante LACNIC, donde en los mismos debe constar que dicha renovación será a partir del primero (1) de marzo de 2021 y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2022, una vez LACNIC se los haya remitido al CONTRATISTA, y en todo caso previo a la fecha de entrada en vigencia de dicha renovación.

3.4. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el próximo dieciocho (18) de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.5. Lugar de ejecución: Bogotá D.C.

3.6. Alcance y derechos relativos al desarrollo de software: NO APLICA.

3.7. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Se verificó que el futuro contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual se anexa el respectivo soporte.

3.8. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a celebrar es de prestación de servicios.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece el objeto del contrato. Es decir, el análisis del mercado relativo al proceso de contratación. Para ello, se hace una revisión de

los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden proveer el (los) bien(es), obras y/o servicio(s) que necesita la entidad; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

4.1. Análisis del Mercado: *Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.*

Económico: Para el servicio de actualización, soporte y mantenimiento de la herramienta *O3 Business Intelligence* instalada en la Superservicios, solo existe un proveedor en el país, que es la Empresa NODUM PYS, toda vez que se trata del único representante de los productos de IDEASOFT en el país, esta última propietaria de la herramienta IDEASOFT O3 BUSSINES INTELLIGENCE, licencia que fue adquirida a perpetuidad por parte de esta entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que NODUM PYS es el proveedor exclusivo para Colombia de este tipo de licencias y de los respectivos servicios de soporte y mantenimiento, como en efecto lo acredita la Carta de Representación de los servicios ofrecidos por la firma NODUM PYS y demás documentos anexos a éste estudio previo.

Técnico: La Superservicios requiere disponer de la actualización, soporte y mantenimiento de la herramienta O3 Business Intelligence instalada en la entidad, vista ésta como una herramienta para la visualización de información (inteligencia de negocios), que permita a los distintos usuarios del SUI y del Sistema de Gestión Documental –ORFEO- de la entidad acceder a la información almacenada en distintas bases y bodegas de datos de la entidad.

El disponer de una herramienta que permita la consulta de información de manera clara y amigable al usuario final traerá, entre otros, los siguientes beneficios a la entidad:

1. Suministrar a los usuarios y demás entes de control información permanente, actualizada y confiable del Sistema Único de Información.
2. Determinar el grado de cumplimiento en el reporte de información por parte de los prestadores.
3. Monitorear la calidad de la información reportada por los pequeños prestadores.
4. Facilitar el manejo de la información en las Superintendencias Delegadas y en la Dirección Territorial General para el ejercicio de los procesos de vigilancia preventiva y control.
5. Facilitar y apoyar la toma de decisiones por parte de la entidad para asegurar la debida prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Actualmente, la Superservicios cuenta con dos Sistemas de Información principales: ORFEO (Transversal a toda la entidad) y SUI (Sistema Misional de la Entidad). A través de ORFEO se registra la información correspondiente a las solicitudes presentadas por los usuarios de servicios públicos ante la Entidad, con el fin de ser resueltas en segunda instancia. En tanto, que a través del SUI se registra la información que reportan los prestadores de servicios públicos y las alcaldías.

Para el análisis de información de la Superservicios, actualmente se cuenta con los cubos de SUI y Orfeo que se encuentran en producción bajo la herramienta de IDEASOFT O3 BUSINESS INTELLIGENCE, a saber:

SUI
Se cuenta con un conjunto de cubos relacionados con temas comercial, financiero y técnico de los sectores de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas natural, y glp.

La herramienta Ideasoft O3 Business Intelligence, ha permitido publicar además cartas de control de la

información reportada, las cuales han sido utilizadas por las Superintendencias Delegadas en sus revisiones de calidad de la información reportada por las empresas.

ORFEO
Se cuenta con un conjunto de cubos orientados al análisis de la información que es manejada a través del Sistema de Gestión Documental.

Regulatorio: En el marco regulatorio del sector TIC, cabe mencionar entre otras las siguientes normas que apalancan el desarrollo de las TIC en el sector público y generan un marco regulatorio acorde a para el sector TIC:

Ley 1341 de 2009 *"Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"*

Decreto 2573 de 2014 *"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1008 del 14 de junio de 2018-, *"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".*

Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*

Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales para la contratación con recursos públicos".*

Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*

Resolución 2710 de 2017 *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción del protocolo IPv6".*

Ley 1882 de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".*

A través del portal de contratación estatal de Colombia Compra Eficiente, se verificaron los acuerdos marco de precio existentes y vigentes a la fecha, para determinar si la necesidad presentada en este estudio previo esta cobijado por alguno de estos, encontrando que no existen acuerdos que cubran las necesidades expresadas por la SUPERSERVICIOS.

4.2. Análisis de la Demanda: ***Se analizará a continuación los siguientes aspectos: a)*** *¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?* ***b)*** *¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?*

a) *¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?*

En relación con la actualización, soporte y mantenimiento de la herramienta O3 BUSINESS INTELLIGENCE instalada en la SUPERSERVICIOS, se han ejecutado una serie de contratos en esta entidad, en las vigencias 2008, 2009, 2010, 2012, 2014, 2018 y 2019 como se describen a continuación:

- **CONTRATO 595 de 2008**

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa.
Contratista	OPTIMIZA S.A.
Objeto del Contrato	EL CONTRATISTA se obliga al licenciamiento de la herramienta Ideasoft O3 Business Performance Suite que permita generar reportes de los sistemas de información operados por la SUPERSERVICIOS.
Vigencia Contrato	a. Para la entrega, instalación, configuración y activación de las licencias es hasta el 26 de diciembre de 2008. b. Una vez entregadas las licencias, un (1) año de servicio de soporte y actualización de la misma. El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha de expedición del oficio de legalización.
Fecha de inicio	26/12/2008.
Valor del contrato	$121.800.000 incluido IVA.

- **CONTRATO 652 de 2009**

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa.
Contratista	OPTIMIZA S.A.
Objeto del Contrato	EL CONTRATISTA se obliga a la renovación de la licencia no exclusiva durante un (1) año de la herramienta Ideasoft O3 Business Performance Suite que permita continuar generando reportes de los sistemas de información operados por la SUPERSERVICIOS.
Vigencia Contrato	a) Para la activación de las licencias es hasta el 27 de diciembre de 2009, a partir de la suscripción del acta de inicio. b) Una vez entregadas las licencias, un (1) año de soporte y actualización de las mismas.
Fecha de inicio	18/12/2009.
Valor del contrato	$111.988.720 incluido IVA.

- **CONTRATO 588 de 2010**

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa.
Contratista	OPTIMIZA S.A.

Objeto del Contrato	El CONTRATISTA se obliga para la SUPRSERVICIOS a otorgar el licenciamiento a perpetuidad de la "licencia O3 Studios Professional Edition", de la herramienta de inteligencia de negocios "Ideasoft O3 Business Performance Suite", con su respectiva activación y al correspondiente servicio de soporte y actualización por un (1) año contado a partir de la activación de las licencias, con los siguientes módulos…"
Vigencia Contrato	Hasta el 17 de diciembre de 2010, para la entrega de las licencias, a partir de la suscripción del acta de inicio. b) A partir de la activación de las licencias, un (1) año para el soporte y el mantenimiento técnico.
Fecha de inicio	10/12/2010.
Valor del contrato	$146.252.684 incluido IVA.

- **CONTRATO 632 de 2012**

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa.
Contratista	OPTIMIZA S.A.
Objeto del Contrato	EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios de soporte y mantenimiento durante dos (2) años de la herramienta de inteligencia de negocios Ideasoft O3 Business Performance Suite, con los siguientes módulos con un paquete de horas mensuales por año para el soporte remoto…"
Vigencia Contrato	Hasta el 28 de diciembre de 2012 para la entrega de Certificado de Vigencia del Servicio de Soporte y Mantenimiento. b. A partir de la entrega del Certificado de Soporte y Mantenimiento, dos (2) años para los servicios de soporte y mantenimiento.
Fecha de inicio	28/12/2012.
Valor del contrato	$80.953.744 incluido IVA.

- **CONTRATO 809 de 2014**

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa.
Contratista	OPTIMIZA S.A.

Objeto del Contrato	Prestar los servicios de soporte y mantenimiento durante dos (2) años de la herramienta de inteligencia de negocios Ideasoft O3 Business Performance Suite.
Vigencia Contrato	Tres (3) días para la entrega del Certificado de Vigencia del Servicio de Soporte y Mantenimiento. b. Los servicios de soporte y mantenimiento se realizarán por un término de dos (2) años, a partir de la entrega del Certificado de Soporte y Mantenimiento.
Fecha de inicio	29/12/2014
Valor del contrato	$95.316.259 incluido IVA.

- **CONTRATO 589 de 2018**

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa.
Contratista	NODUM PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS.
Objeto del Contrato	Actualización, soporte y mantenimiento de la herramienta O3 Business Intelligence instalada en la Superservicios.
Vigencia Contrato	Hasta por el término de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, para realizar la actualización de la herramienta de Ideasoft O3 Business Intelligence, de la versión 6.4.2 a la versión 7.2.3 vigente a la fecha.
Fecha de inicio	09/08/2018
Valor del contrato	$78.473.360 incluido IVA.

- **CONTRATO 695 de 2019**

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa.
Contratista	NODUM PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS.
Objeto del Contrato	Actualización, soporte y mantenimiento de la herramienta O3 Business Intelligence instalada en la Superservicios.
Vigencia Contrato	Hasta el 16 diciembre 2019, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato.

Fecha de inicio	07/11/2019
Valor del contrato	$79.998.940 incluido IVA.

b.) *¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?*

Se realizó una revisión en el Portal de Contratación del Estado Colombiano - SECOP de procesos realizados por otras entidades, similares al que se pretende contratar por parte de la SUPERSERVICIOS, a fin de conocer condiciones técnicas, tipo de contrato, garantía, entre otros, los cuales se relacionan:

No contrato	Contratante	Objeto del contrato	Duración	Valor final del contrato en $
0002 de 2019	Ministerio de Educación de Colombia	ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA. MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO. CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO DE LA HERRAMIENTA 03 BUSINESS INTELLIGENCE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.	Mar 19 - Dic 19.	$77.076.239
756 de 2018	Ministerio de Educación de Colombia	ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA, MANTENIMIENTO, SOPORTE TECNICO, CAPACITACION Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO DE LA HERRAMIENTA O3 BUSINESS INTELLIGENCE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Ene 18 – Dic 18	$ 74,831,300
1213 de 2017	Ministerio de Educación de Colombia	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SOPORTE TECNICO, ACTUALIZACION DE VERSIONES, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO SOBRE LA HERRAMIENTA O3 BUSINESS INTELLIGENCE DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Sept. 17- Dic 17	$ 79,849,000

4.3. Análisis de la oferta:

En el sector de las Tecnologías de la Información en Colombia figura como proveedor exclusivo para realizar la actualización, soporte y mantenimiento de la herramienta O3 BUSINESS INTELLIGENCE instalada previamente en la Superservicios, la Empresa NODUM PYS, toda vez que se trata del único representante de los productos de IDEASOFT en el país, esta última propietaria de la herramienta IDEASOFT O3 BUSSINES INTELLIGENCE, licencia que fue adquirida a perpetuidad por parte de esta entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que NODUM PYS es el proveedor exclusivo para Colombia de este tipo de licencias y de los respectivos servicios de soporte y mantenimiento, como en efecto lo acredita la Carta de Representación de los servicios ofrecidos por la firma NODUM PYS y demás documentos anexos a éste

estudio previo.

4.4. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a celebrar es de prestación de servicios.

4.5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado de esta solicitud de contratación se determinó teniendo en cuenta la descripción de la herramienta O3 BUSINESS INTELLIGENCE con que actualmente cuenta la Superservicios, así como las condiciones requeridas para que se realice la actualización, soporte y mantenimiento de la misma.

Así mismo, se tomó como referencia el valor de contratos elaborados por otras entidades públicas, con un objeto igual o similar, consultados por parte de la Superservicios, como se menciona el numeral **4.2. Análisis de la Demanda,** punto **b.) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?** de este documento.

4.5.1. Valor del Contrato.

El valor estimado del contrato, se encuentra justificado tomando como referente la propuesta presentada por la firma NODUM PYS., toda vez que es el único representante de los productos de IDEASOFT, en particular de Ideasoft O3 Bussines Intelligence en el país, teniendo en cuenta que es el proveedor exclusivo para Colombia de este tipo de licencias y de los respectivos servicios de soporte y mantenimiento como lo demuestra la Carta de Representación de los servicios ofrecidos por la firma NODUM PYS adjunta a este documento.

El valor del contrato es por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L ($99.995.520)** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, como se presenta a continuación:

ITEM	VALOR NETO	VALOR IVA	VALOR TOTAL

Derecho de upgrades liberados dentro del periodo de vigencia del contrato que resulte, de instalación y actualizaciones de la herramienta O3 Business Intelligence, con cargo a una bolsa de 20 horas de instalación, actualización, configuración, estabilización y/o migración de versiones.	$ Col 68.489.849	$ Col 13.013.071	**$ Col 81.502.920**
Soporte, o apoyo técnico o funcional de la herramienta O3 Business Intelligence para el mejoramiento continuo, con cargo a una bolsa de 144 horas de soporte.			
Licencia Perpetua Report Cast	$15.540.000	$2.952.600	$18.492.600

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 134020 de fecha 16 de octubre de 2020.

4.5.2. Forma de pago: La Superservicios asignará el valor del contrato al CONTRATISTA de la siguiente forma:

- Un único pago por el valor total del contrato, al dieciocho (18) de diciembre del 2020, una vez se haya realizado el proceso de actualización de la herramienta O3 Business Intelligence vigente a dicha fecha y una vez llevado a cabo el proceso de instalación, activación, configuración y puesta en funcionamiento de la licencia Report Cast entregada a perpetuidad, previa entrega por parte del CONTRATISTA del certificado de vigencia del servicio de actualización, soporte y mantenimiento, vigente por el término de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta inicio respectiva; del documento soporte de la entrega de la licencia a perpetuidad ReportCast; y del certificado de compromiso para realizar la renovación de la membresía de IPV6, ante LACNIC, en el mes de diciembre de 2020, contada a partir del primero (1) de marzo de 2021 y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2022.

De acuerdo con lo anterior, tomando como referente las actividades a realizar y el plazo de ejecución del

contrato, se determina que el valor del contrato es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L ($99.995.520))** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que se trata de un proveedor exclusivo, la modalidad de selección es contratación directa debidamente establecida en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, el Manual de Contratación de la Superservicios, establece las modalidades de selección y en el numeral VII, se establece la causal: cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Para tal efecto, se adjunta el documento que acredita la calidad de NODUM PYS como único representante de los productos de IDEASOFT, en particular de la herramienta Ideasoft O3 Bussines Intelligence en el país, teniendo en cuenta que es el proveedor exclusivo para Colombia de este tipo de licencias y de los respectivos servicios de soporte y mantenimiento, como en efecto lo demuestra la Carta de Representación de los servicios ofrecidos por la firma NODUM PYS.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se solicita contratar directamente con NODUM PYS, quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por cuanto demuestra idoneidad y experiencia directamente relacionada al haber prestado este mismo servicio con otras Entidades del Estado Colombiano, por ser el distribuidor exclusivo para Colombia de los programas y licencias de productos desarrollados por IDEASOFT de Uruguay (Propietaria de las licencias de Ideasoft O3 Business Intelligence) para la venta y/o distribución de sus productos de software y sus respectivos servicios de soporte y mantenimiento, tal como consta en la carta de representación adjunta a este documento.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la operatividad del contrato es inadecuada o insuficiente respecto del cumplimiento de cronogramas previstos	Puede afectar las obligaciones sujetas a programación	3. Posible	5. Catastrófico	Extremo	Alta
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando existen fallas en los sistemas de tecnologías de la información que son necesarios para la ejecución del contrato	Puede afectar directamente la finalidad que se persigue con la ejecución del contrato	3. Posible	3. Moderado	Alto	Media
3	General	Interna	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la información entregada al contratista es errada	Puede afectar la imagen institucional por falta de veracidad en la información	3. Posible	3. Moderado	Alto	Menor
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Se presenta frente a una intervención al software por atención a eventos de soporte o actualizaciones generando fallas como consecuencia de la intervención del contratista	Puede afectar el uso normal del sistema por parte de los usuarios	3. Posible	5. Catastrófico	Extremo	Alta

Forma de mitigación del riesgo:

No.	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad Cuando?
1	Contratista	Verificación de las actividades previo a las programaciones	3. Posible	5. Catastrófico	Extremo	Alta	No	Supervisor del contrato	En el momento que se presente la necesidad	Este fecha se dará luego de evaluar el riesgo, en todo caso no después de terminada su ejecución	Verificación y confirmación de las actividades de acuerdo al cronograma de trabajo	Cada vez que se presente la necesidad
2	Contratista	Verificación del buen estado y funcionamiento de los sistemas de tecnologías de la información	3. Posible	3. Moderado	Alto	Media	No	Supervisor del contrato	En el momento que se presente la necesidad	Este fecha se dará luego de evaluar el riesgo, en todo caso no después de terminada su ejecución	Verificación mediante una confrontación de las herramientas tecnológicas	Cada vez que se presente la necesidad
3	SSPD	Verificación cuidadosa de la información que se aportara al contratista	3. Posible	3. Moderado	Alto	Menor	No	Supervisor del contrato	En el momento que se presente la necesidad	Este fecha se dará luego de evaluar el riesgo, en todo caso no después de terminada su ejecución	verificación de la información por parte de los usuarios o dueños de los datos previa entrega a contratista	Cada vez que se presente la necesidad
4	Contratista	Entrega de los eventos de soporte o actualización requeridos sin que este genere fallas adicionales en el funcionamiento del software	3. Posible	5. Catastrófico	Extremo	Alta	No	Supervisor del contrato	En el momento que se presente la necesidad	Este fecha se dará luego de evaluar el riesgo, en todo caso no después de terminada su ejecución	análisis de eventos de soporte y actualización	Cada vez que se presente la necesidad

8. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con este estudio, para la presente contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del

objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

a. Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la póliza.

b. Calidad del Servicio, con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y ocho (8) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

c. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, con un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor del Contrato y deberá extenderse por el plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.

9. SUPERVISIÓN

La Superservicios realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del Jefe de la Oficina de Informática o quien se designe para tal efecto, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

Cordialmente,

DANIEL JOAQUÍN RODRÍGUEZ MORALES
Jefe Oficina Informática

Elaboró: Dolly Díaz Molano-Ingeniera Oficina de Informática
Paola Rincón Plata – Abogada Oficina de Informática

Revisó: David Rodríguez Escobar – Asesor Oficina de Informática

Aprobó: Lida Cubillos Hernández – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Daniel Enrique Wilches Aroca <dwilches@superservicios.gov.co>

solicitud de verificación aprobación PAA 16007620

William Sanabria Romero <wsanabri@superservicios.gov.co> 9 de noviembre de 2020, 16:48
Para: Daniel Enrique Wilches Aroca <dwilches@superservicios.gov.co>

buen día,

Se realizó la verificación en PAA, aprobación comité 28 de septiembre de 2020

Atentamente

[El texto citado está oculto]

> [El texto citado está oculto]









"Antes de Imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo"

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Superservicios, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. La Superservicios no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

--
WILLIAM SANABRIA ROMERO
Grupo de Contratos y Adquisiciones
Dirección Administrativa
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Tel. 6913005 ext 2819









"Antes de Imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo"

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Superservicios, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. La Superservicios no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.